

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 97**

*31 de Agosto de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

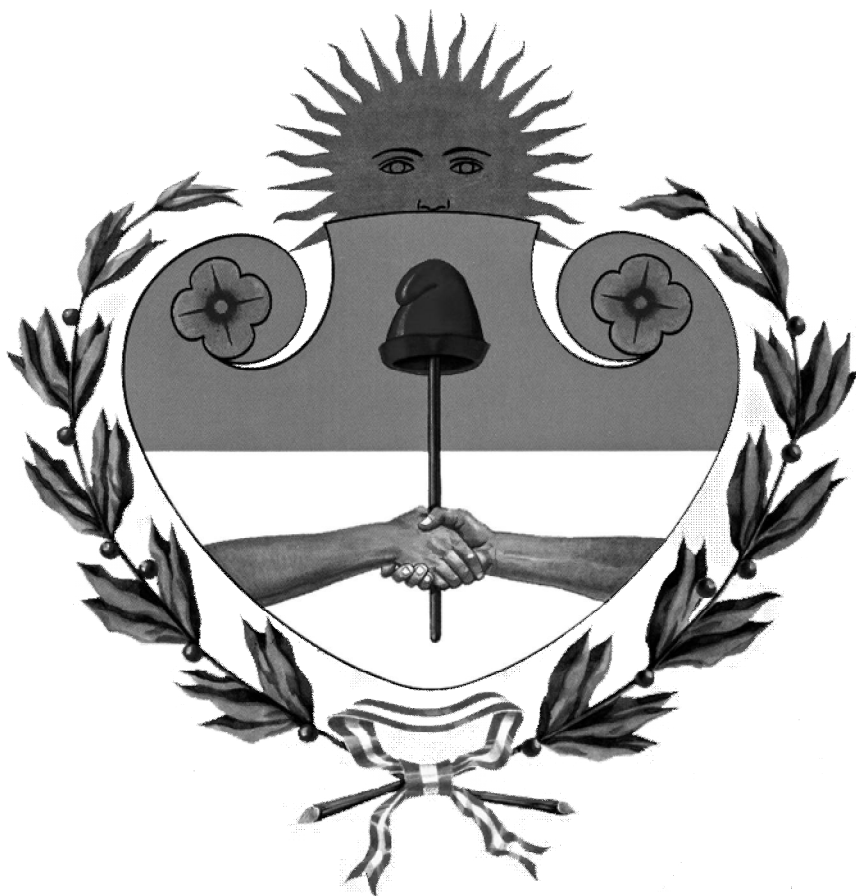
*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 8007-G.-**

**EXPT.E. Nº 252-406/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. A-10 Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación,...

**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-10 Secretaría de Cultura al señor FERNANDO LUIS GABRIEL VERAZAY, CUIL Nº 23-28543235-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8035-S.-**

**EXPT.E. Nº 761-22288/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase la planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161-CARGO: 1; CATEGORIA: 3

**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161-de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. IRMA BLANCA GUTIERREZ, CUIL 27-12718777-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4º.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. IRMA BLANCA GUTIERREZ, CUIL 27-12718777-6.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8058-S.-**

**EXPT.E. Nº 761-21931/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase la planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161-CARGO: 1; CATEGORIA: 3

**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161-de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. GERARDO ANTONIO LORYK, CUIL 23-10006225-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4º.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. GERARDO ANTONIO LORYK, CUIL 23-10006225-9.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8163-H.-**

**EXPT.E. Nº 514-013/2015 v Agdos.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2015, que a continuación se detallan: \*Resolución Nº 017-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 412-089/2015.-\*Resolución Nº 018-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 759-202/2015.-\*Resolución Nº 019-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 769-1433/2014.-\*Resolución Nº 020-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 780-161/2015.-\*Resolución Nº 021-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 1056-1001/2015.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8305-G.-**

**EXPT.E. Nº 0300-104/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase Personería Jurídica a favor del CENTRO VECINAL 240 VIVIENDAS-ASOCIACION CIVIL, con asiento en el Barrio Alto Comedero de esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs.42 a 51 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 268-P.-**

**EXPT.E. Nº 660-400/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Disponer que, hasta tanto sea designado el Director Provincial de Agencia de Comercialización, queda a cargo del Despacho de la citada repartición la Sra. NELIDA NATIVIDAD TOLABA, D.N.I. Nº 17.939.761, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 329-JG.-**

**EXPT.E. Nº 661-307/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011, celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, Ing. Agr. MARIO GONZALEZ DIEZ y los Agentes que seguidamente se detallan: \*Med. Vet. DANIELA MONICA ROCHA; CUIL Nº 27-20363269-5, en la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413.-\*Srta. ANDREA VANESA VILLALBA; CUIL Nº 27-27269608-5, en la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161.-\*Ing. Zoot. MARIANA OSUNA BERRAZ; CUIL Nº 23-23868194-4, en la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413.-\*Sr. CIPRIANO FLORES; CUIL Nº 20-13829437-5, en la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161.-\*Srta. SABRINA MARIELA MARTINEZ; CUIL Nº 27-31320887-2, en la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 421-JG.-**

**EXPT.E. Nº 615-1559/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. SANDY EDGAR FAVIO, CUIL Nº 20-13729862-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 432-JG.-**

**EXPT.E. Nº 615-1602/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. AYARDE, LUCIANA MABEL, CUIL Nº 27-32625048-7, por el periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 438-JG.-**

**EXPT.E. Nº 615-345/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. BALDIVIEZO, NATALIA JIMENA,



CUIL N° 27-30029355-2, por el período 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 447-JG.-**  
**EXpte. N° 615-357/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. ECHENIQUE, LOURDES ALEJANDRA, CUIL N° 27-27775874-7, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 453-JG.-**  
**EXpte. N° 615-467/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. VACA, SILVINA MARCELA, CUIL N° 27-25165278-9, Categoría "12" del Escalafón General-Ley N° 3161, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 003454-S.-**  
**EXpte. N° 0700-00138/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular, Dr. Víctor Alberto Urbani y la Señora María Inés Rodríguez, CUIL 27-30541502-8, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2013, en el Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", cuyo instrumento rola agregado a fs.54 de las presentes actuaciones de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**RESOLUCION N° 3522-S.-**  
**EXpte. N° 714-1660/2011 y Agdos. N° 714-445/2012 v N° 714-0878/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2015.-**

**VISTO:**  
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CUATRO (4) cargos Categoría 24 HS. SEMANALES-LEY 5498, Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;  
**EL MINISTRO DE SALUD**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para los siguientes cargos HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: CUATRO (4)-MEDICOS; ESPECIALIDAD: CLINICO; CATEGORIA: 24 HS. SEMANALES LEY 5498

**ARTICULO 2°.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico. Validez seis

meses, desde la fecha de su emisión.-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Acreditar Especialidad en Clínica Medica, o b) Residencia Completa en Clínica Medica, o c) Haberse desempeñado en un Servicio de Clínica Medica Estatal por un periodo no menor de dos (2) años.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTICULO 3°.-**No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales contratados y a los profesionales con designación interina.

**ARTICULO 4°.-**El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA; SUPLENTE: Dra. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. HUMBERTO ALFONSO BARRON.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL "HOSPITAL Dn. PABLO SORIA": TITULAR: Dr. LUIS MARCELINO GARCIA; SUPLENTE: Dr. DANIEL MARQUEZ.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO; SUPLENTE: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

**ARTICULO 5°.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 05 de Agosto de 2.015.\*Cierre de Inscripciones: 04 de Setiembre de 2.015.\*Ejecución del concurso: 07 de Setiembre de 2.015.

**ARTICULO 6°.-**Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTICULO 7°.-**La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTICULO 8°.-**El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Hospital "Dn. Pablo Soria" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 9°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Dn. Pablo Soria, Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcoba y a la Dra. Beatriz Alicia José de UFE. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**RESOLUCION N° 003523-S.-**  
**EXpte. N° 700-00455/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2015.-**

**VISTO:**  
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 2, 3 y 4 acredita la disponibilidad



del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: CLINICO; CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

**ARTÍCULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico. Validez seis meses, desde la fecha de su emisión.-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Acreditar Especialidad en Clínica Medica expedido por el Consejo de Médicos de Jujuy, o b) Residencia Completa en Clínica Medica, o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Clínica Médica.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3º.-**No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4º.-**El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA; SUPLENTE: Dra. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. HUMBERTO ALFONSO BARRON.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL "HOSPITAL Dn. PABLO SORIA": TITULAR: Dr. LUIS MARCELINO GARCIA; SUPLENTE: Dr. DANIEL MARQUEZ.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO; SUPLENTE: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

**ARTÍCULO 5º.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 05 de Agosto de 2.015.-\*Cierre de Inscripciones: 04 de Setiembre de 2.015.-\*Ejecución del concurso: 07 de Setiembre de 2.015

**ARTÍCULO 6º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTÍCULO 7º.-**La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 8º.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Hospital "Dn. Pablo Soria" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 9º.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación

Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitalares y A.P.S., al Hospital "Dn. Pablo Soria, Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcocha y a la Dra. Beatriz Alicia José. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 003524-S.-**

**EXPTES. Nº 718-0274/2012 y Agdo. Nº 718-210/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 27 y 28 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº V HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de EL CARMEN

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: CLINICO; CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

**ARTÍCULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico, otorgado por el Centro Sanitario (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Especialidad en Clínica Medica expedido por el Consejo de Médicos de Jujuy, o b) Residencia Completa en Clínica Médica, o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Clínica Médica, o d) Tener tres (3) años de experiencia certificada en la especialidad.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3º.-**No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4º.-**El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA; SUPLENTE: Dra. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. HUMBERTO ALFONSO BARRON.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN": TITULAR: Dra. JULIA IRENE SOLDEVILA; SUPLENTE: Dra. LILIANA RAQUEL AMANTE.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO; SUPLENTE: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

**ARTÍCULO 5º.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 05 de Agosto de 2.015. \*Cierre de Inscripciones: 04 de Setiembre de 2.015. \*Ejecución del concurso: 07 de Setiembre de 2.015

**ARTÍCULO 6º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de



08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTÍCULO 7º.-**La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 8º.-**Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

**ARTÍCULO 9º.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Área Programática Nº V-Hospital "Nstra. Sra. del Carmen", Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 10º.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Nstra. Sra. del Carmen", Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcoba y a la Dra. Beatriz Alicia José. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 003525-S-  
EXPT. Nº 719-00314/2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2015.-  
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Localidad de Perico, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 14 y 15 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VI HOSPITAL "Dr. ARTURO ZABALA" de la Localidad de PERICO

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: CLINICO; CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

**ARTÍCULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuario. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico, otorgado por el Centro Sanitario (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Acreditar Especialidad en Clínica Médica expedido por el Consejo de Médicos de Jujuy, o b) Residencia Completa en Clínica Médica, o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Clínica Médica.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3º.-**No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que

tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4º.-**El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA; SUPLENTE: Dra. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. HUMBERTO ALFONSO BARRON.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA": TITULAR: Dr. ROLANDO LEOPOLDO ORDOÑEZ; SUPLENTE: Dra. FABIANA QUISPE.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO; SUPLENTE: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

**ARTÍCULO 5º.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 05 de Agosto de 2.015. \*Cierre de Inscripciones: 04 de Setiembre de 2.015. \*Ejecución del concurso: 07 de Setiembre de 2.015

**ARTÍCULO 6º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTÍCULO 7º.-**La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 8º.-**Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

**ARTÍCULO 9º.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Área Programática Nº VI-Hospital "Dr. Arturo Zabala"- puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 10º.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Dr. Arturo Zabala", Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcoba y a la Dra. Beatriz Alicia José. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 003526-S-  
EXPT. Nº 700-01062/2012 v Agdo. Nº 700-01066/2012.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2015.-  
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de TRES (3) cargos Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a



CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para los siguientes cargos: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "Dr. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: TRES (3)-MEDICOS; ESPECIALIDAD: CLINICO; CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

**ARTICULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.- 3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico. Validez seis meses, desde la fecha de su emisión.-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Medico Especialista en Clínica Medica, certificado por autoridad competente (Universidad, Consejo Medico Provincia, Sociedad Científica), o b) Ser Médicos con Residencia completa en Clínica Medica c) Se necesita preferentemente perfiles profesionales que acrediten capacitación y/o formación post-básica orientada a la Cardiología o a Infectología o a Terapia Intensiva. NO EXCLUYENTE.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTICULO 3º.-**No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

**ARTICULO 4º.-**El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA; SUPLENTE: Dra. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. HUMBERTO ALFONSO BARRON.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "Dr. HECTOR QUINTANA": TITULAR: Dra. MARIA EVA CAVA; SUPLENTE: Dra. ADA CAROLINA SAVIO DE MOSCOSO.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO; SUPLENTE: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

**ARTICULO 5º.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 05 de Agosto de 2.015. \*Cierre de Inscripciones: 04 de Setiembre de 2.015. \*Ejecución del concurso: 07 de Setiembre de 2.015.

**ARTICULO 6º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTICULO 7º.-**La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTICULO 8º.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 9º.-**Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcoba y a la Dra. Beatriz Alicia José. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 003527-S.-**

**EXPT.E. Nº 780-455/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de TRES (3) cargos Categoría 10 (c-4) de TECNICO EN HEMOTERAPIA-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-ABIERTO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud de autorización al Señor Ministro;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 12 y 13;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Hemoterapia rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY

TRES (3) CARGOS DE TECNICO EN HEMOTERAPIA; CATEGORIA 10-(c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO

**ARTICULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Terciario de Técnico en Hemoterapia expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-2.-Fotocopia Título Analítico.-3.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-4.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.-Planilla Prontuaria actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-7.-Constancia de Cuil.-8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10.-En caso de corresponder-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).-11.-ACREDITAR EXPERIENCIA EN SERVICIO TRANSFUSIONAL.

**ARTICULO 3º.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 05 de Agosto de 2.015. \*Cierre de Inscripciones: 04 de Setiembre de 2.015. \*Ejecución del concurso: 07 de Setiembre de 2.015.

**ARTICULO 4º** Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTICULO 5º.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTICULO 6º.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTICULO 7º.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

**ARTICULO 8º.-**La inscripción permite que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**ARTICULO 9º.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTICULO 10º.-**No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTICULO 11º.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. PATRICIA



PÉREZ HEREDIA; SUPLENTE: DRA. MARIELA MORENO FRANK.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: DRA. SUSANA GASTALDO; SUPLENTE: LIC. ANTONIA CORREGIDOR.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA: TITULAR: Lic. MARIA VIRGINIA BUSTI; SUPLENTE: Tec. AGUSTIN YURQUINA.

**ARTÍCULO 12°.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE ATSA: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14°.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N, A.T.E, a la Dras. Patricia Pérez Heredia y Mariela Moreno Frank, Lic. María Virginia Busti y el Sr. Agustín Yurquina. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

**DECRETO MUNICIPAL Nº 03867/2015**

**LIB. GRAL. SAN MARTÍN, 26 MAY. 2015.-**

**AUTOS Y VISTOS:**

Los del presente Expte. Nº 326 Letra J año 2014 Caratulado: Iniciado por Juzgado de Faltas-Asunto: Solicitud de baja de oblea de remis Nº 145 -;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Que vienen para el dictado de acto administrativo, las presentes actuaciones por medio de la cual el Sr. Juez Municipal de Faltas solicita el rescate de la oblea n° 145 que sería de titularidad de la Sra. Cecilia Inés Gutiérrez; en razón de que estarían en infracción a las previsiones del art. 41 in fine de la ordenanza Nº 2835/05;

Que a fs. 6 obra nota presentada por parte del Sr. Francisco Juárez, en su carácter de titular de la agencia de remis, Virgen del Valle, quien expresa que la Sra. Gutiérrez, dará de baja la unidad marca Volkswagen Dominio LUT 324, de titularidad de la Sra. Cecilia Inés Gutiérrez; Que a fs. 27 obra informe del Sr. Juez de Faltas Municipal, quien afirma que: "...Que no existe resolución, decreto, u acto administrativo de otorgamiento de oblea a favor de la Sra. Cecilia Inés Gutiérrez...";

Que a fs. 28 y sstes., obra dictamen n° 246 y resolución del ejecutivo municipal en donde se requieren informes a diversas reparticiones, y además, se corre vista de las presentes actuaciones a la Sra. Cecilia Inés Gutiérrez;

Que a fs. 32 y sstes., obra copia del descargo presentado por la interesada quien afirma-sucintamente-que efectivamente, NO esta explotando la referida oblea de remis n° 145, en razón de que el vehículo se encuentra en el taller desde fecha octubre del año 2014; y realiza algunas argumentaciones al respecto (Tal y como las garantías constitucionales del debido proceso, y el derecho de trabajar);

Que según las constancias de autos, cabe tener por cierto los hechos afirmados por parte del Sr. Juez de Faltas; efectivamente; se acreditó la conducta desplegada por parte de la interesada encuadra dentro de las previsiones del art. 41 inciso 1º del Ordenanza Municipal n° 2835/05 establece la obligación del titular de la oblea de explotar en todo momento per se, y/o por medio de dependiente la oblea de remis, de la cual es titular;

Que en base a lo expuesto, es opinión del suscripto, que EFECTIVAMENTE la conducta desplegada por parte de la Sra. Cecilia Inés Gutiérrez, ha violentado las previsiones del art. 41 de la Ordenanza Municipal n° 2835/05 atento a que la interesada NO ha explotado la oblea de remis, por un plazo mas que prolongado (Desde el mes de octubre del año 2014, hasta la fecha, o sea, 7 meses consecutivos);

Que en base a lo expuesto, es opinión del suscripto, compartiendo lo dictaminado por parte del Sr. Sec. Legal y Técnico Municipal, y en consecuencia corresponde se proceda a: 1º) Hacer lugar a lo solicitado por parte del Sr. Juez de Faltas Municipal, y en consecuencia, disponer el dictado de un Decreto Municipal disponiendo, la rescisión de la concesión para la explotación del servicio de remis, de la oblea municipal n° 145; 2º) Se notifique a la interesada de la resolución dictada por medio de la presente;

Que en base a lo expuesto,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LIB. GRAL. SAN MARTÍN:  
DECRETA:**

- 1º. Hacer lugar a la petición requerida por el Sr. Juez Municipal de Faltas; y en consecuencia disponer la rescisión de la concesión para la explotación de la oblea de remis n° 145 que era de titularidad de la Sra. Cecilia Inés Gutiérrez;
- 2º. Notificar personalmente, y en su domicilio real a la interesada;
- 3º. Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Tránsito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

4º De forma. Archívese, y publíquese por ante el Boletín Municipal, el Oficial de la Provincia de Jujuy. 26 MAY 2015

Dr. Ramón Jorge Ale  
Intendente

**31 AGO. LIQ. Nº 121923 \$35,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY  
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESOLUCION Nº 111-DPDS/2015**

**EXPT.E. Nº 0256-276-C/2015**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2015**

**VISTO:**

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. COSTELLO, ITALIA, de un Plan de Manejo Sostenible de Bosques que se tramita bajo Expte. Administrativo Nº 0256-276-C/2015 caratulado: Presenta Plan de Manejo Sostenible de Bosques, en finca de su propiedad denominada "LA REDUCCION FRACCION OESTE", ubicado en el Dsto. Fraile Pintado, Dpto. Ledesma.

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Costello, Italia presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto "Plan de Manejo Sostenible de Bosques" que rola de fs.40/146 de autos.

Que, de conformidad con el artículo 3º del D.R. Nº 5980/06 se entiende como Proyecto "... a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2º del D.R. Nº 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto Nº 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución Nº 01/2013-S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO Nº 1:** Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan de Manejo Sostenible de Bosques, presentado por el Sr. COSTELLO ITALIA, para finca "LA REDUCCION FRACCION OESTE" individualizada como Padrón E-20088, del Dsto. Fraile Pintado del Dpto. Ledesma, que comprende una superficie aproximada de 805 Ha. m2, conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

**ARTICULO Nº 2:** La Sra. COSTELLO ITALIA, en su carácter de responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

**ARTICULO Nº 3:** Téngase por presentado, por parte de la Sra. Costello Italia, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Manejo Sostenible de Bosques, de acuerdo a lo normado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 9067/07 y Anexo II del Decreto Nº 5980/06.-

**ARTICULO Nº 4:** Cumplido lo establecido en el Artículo 2º y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

**ARTICULO Nº 5:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Sra. COSTELLO Italia, a la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori  
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable

**31 AGO. LIQ. Nº 121920 \$35,00.-**

**LICITACIONES**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámasse a la Licitación Pública Nº INM-3775 para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y sillería" en el edificio sede de la sucursal SAN PEDRO DE JUJUY (Jujuy).-



La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/09/15 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-  
 Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Pedro de Jujuy (Jujuy) y en la Gerencia Zonal Salta.-Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000.-  
**COSTO ESTIMADO:** \$1.385.104,30 MAS IVA

**24/26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121890 \$320,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARIA DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2015**

**Objeto:** Expte. 759-994/2015: Contratación de SERVICIOS DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, para una delegación de OCHOCIENTOS TREINTA (830) personas, que participara de los Juegos Nacionales Evita 2015, a desarrollarse en esa ciudad entre el 05 y 10 de octubre de 2015.

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

**Valor del Pliego:** PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

**Venta de Pliegos e Informes:** En la Dirección de Administración de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, Teléfonos: (0388) 422-1309; (0388) 422-1310, en días y horas hábiles, hasta el día y hora del acto de apertura.

**Fecha y hora de Apertura:** 18 de septiembre de 2015-10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Secretaria de Deportes de la provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

**Recepción de Ofertas:** Las ofertas se recibirán por mesa de entrada de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121902 \$240,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARIA DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2015**

**Objeto:** Expte. 759-1093/2015: Contratación de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, para una delegación de OCHOCIENTOS TREINTA (830) personas, que participara de los Juegos Nacionales Evita 2015, a desarrollarse en esa ciudad entre el 05 y 10 de octubre de 2015.

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

**Valor del Pliego:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

**Venta de Pliegos e Informes:** En la Dirección de Administración de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, Teléfonos: (0388) 422-1309; (0388) 422-1310, en días y horas hábiles, hasta el día y hora del acto de apertura.

**Fecha y hora de Apertura:** 21 de septiembre de 2015-10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Secretaria de Deportes de la provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

**Recepción de Ofertas:** Las ofertas se recibirán por mesa de entrada de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121903 \$240,00.-**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015**

**OBRA:** "Plan de Fortalecimiento de Nuevas Centralidades-B" Alto Comedero-Avenida Forestal y Accesos Ruta Nº 9 y Ruta Nac. Nº 66"

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales y del Banco de Desarrollo de America Latina-CAF.-

**UBICACIÓN:** Dpto Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con diecisiete centavos (\$117.868.186,17)

**GARANTIA DE OFERTA:** Uno por Ciento del Presupuesto Oficial-\$1.178.681,86

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Secretaria de Infraestructura - Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

**VENTA DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Secretaria de Infraestructura- Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy, día 08 de octubre de 2015 a hs 9:00

**ACTO DE APERTURA:** LUGAR: SALÓN BLANCO DE CASA DE GOBIERNO-San Martín Nº 450-San Salvador de Jujuy.- **FECHA** 08 de Octubre de 2015 **HORA:** 10,00 hs.

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 212911 \$240,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

La Comisión Directiva del INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los art. (s). 16º, 21º, 31º, 36º y 48º, convoca a: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Que se llevará a cabo en su Sede Social, cita en calle Necochea Nº 122 2º Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 23 de Septiembre de 2015, a hs. 21:00, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA, a saber: 1. Designación de dos socios para integrar la Comisión de Poderes.- 2. Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3. Lectura del Acta Anterior.- 4. Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2015.- 5. Consideración de las Mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.- 6. Designación de dos Socios para integrar la Comisión Escrutadora.- 7. Renovación parcial de Autoridades a saber: VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO, UN VOCAL TITULAR Y DOS VOCALES SUPLENTE.- 8. Renovación COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: miembros Titulares: 2 (dos) Miembros Suplentes: 2 (dos).- Fdo. Gustavo Andrés Najjar- Presidente.-

**31 AGO. LIQ. Nº 212913 \$130,00.-**

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NOAVET S. R. L. -**

Entre los Sres. OMAR ENRIQUE FARFAN ARMONIA, DNI 20.797.348, CUIT 20-20797348-4, argentino, mayor de edad, de profesión médico veterinario, soltero, con domicilio en calle Humahuaqueño 1825, Villa Jardín de Reyes, Provincia de Jujuy y CAROLINA BEATRIZ ALÍ, DNI 28.739.256, CUIL-27-28739256-2, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en Eloisa Montenegro, Manzana 24, Lote 21, Barrio El Balcón De San Salvador - Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá conforme a lo establecido por la ley Nº 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERO:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **NOAVET S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Uriondo 388 esquina Lisandro De La Torre, Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- **SEGUNDO:** La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- **TERCERO:** El objeto social consistirá en la comercialización de productos veterinarios, y de cualquier otro producto o servicio que los administradores consideren oportuno comprar, prestar y vender en el establecimiento precitado, así también fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar los artículos precitados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, en las condiciones contractuales que los administradores consideren; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, tomar o dar créditos con terceros, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- **CUARTO:** El capital social se fija en pesos trescientos mil (\$300.000,00) que se divide en trescientos cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El Sr. OMAR ENRIQUE FARFAN ARMONIA, doscientas cuarenta (240) cuotas, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) y CAROLINA BEATRIZ ALÍ sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- **QUINTO:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en dinero en efectivo a la fecha de firma del presente convenio, tal como se acredita con el Estado de Situación Patrimonial, debidamente suscrito por un Profesional habilitado.- **SEXTO:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las dos terceras partes del capital social. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios. Quienes deberán prestar su expreso consentimiento, de no existir autorización la cesión será nula. Para el caso de oposición, los demás socios podrán optar, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso que los socios deseen adquirir las cuotas sociales y a los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable por el cual los socios podrán adquirir las cuotas sociales. En caso que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio de régimen de mayorías.- **SEPTIMO:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se





produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.- **OCTAVO:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta.- **NOVENO:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la Sociedad, la duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, otorgar mandatos y poderes para la administración y representación de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Omar Enrique Farfán Armonía.- **DECIMO:** El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.- **UNDÉCIMO:** El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.- **DUODÉCIMO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.- **DECIMOTERCERO:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **DECIMOCUARTO:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.- **DECIMOQUINTO:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.- **DECIMOSEXTO:** La Asamblea se convocará mediante notificación fehaciente remitida al domicilio del socio, con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la notificación se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.- **DECIMOSEPTIMO:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.- **DECIMOCTAVO:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.- **DECIMONOVENO:** La presidencia de la Asamblea será realizada por el gerente, el que tendrá voz y voto en las decisiones a adoptarse. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse nuevas deliberaciones, en este caso el Presidente contará con un doble voto.- **VIGESIMO:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.- **VIGESIMOPRIMERO:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.- **VIGESIMOSEGUNDO:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los treinta días del cierre de ejercicio financiero, fijado en la cláusula decimocuarta de éste contrato.- **VIGESIMOTERCERO:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- **VIGESIMOCUARTO:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.- **VIGESIMOQUINTO:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio que designe la Asamblea para tal fin.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Mayo del año 2015, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. Nº 39, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2015.-  
MALVINA CECILIA PEDRAZZANI  
FIRMA HABILITADA  
31 AGO. LIQ. Nº 121918 \$150.00.-

**ACTA Nº 1:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las 10:30 hs. y encontrándose reunidos los señores OMAR ENRIQUE FARFAN ARMONIA, DNI 20.797.348, CUIT 20-20797348-4, argentino, mayor de edad, de profesión médico veterinario, soltero, con domicilio en calle Humahuá queño 1825, Villa Jardín de Reyes, Provincia de Jujuy y CAROLINA BEATRIZ ALÍ, DNI 28.739.256, CUIL 27-28739256-2, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en Eloisa Montenegro, Manzana 24, Lote 21, Barrio El Balcón de San Salvador-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quienes conforman la totalidad de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada NOAVET

S.R.L., se pasa a tratar el único tema del orden del día, cual es modificar el Artículo Quinto del contrato constitutivo de la sociedad: Por decisión unánime, se reforma el Artículo quinto redactado de la siguiente manera: "QUINTO: El capital suscrito es integrado por todos los socios en dinero en efectivo a la fecha de firma del presente convenio, tal como se acredita con el depósito del veinticinco por ciento (25%) del capital que se deposita en el Banco oficial, conforme lo estipula el Art. 149º de la Ley 19550.-" No siendo para más se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicado.- ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. Nº 39, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2015.-  
MALVINA CECILIA PEDRAZZANI  
FIRMA HABILITADA  
31 AGO. LIQ. Nº 121918 \$120.00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-031631/14 caratulado: INCIDENTE DE TERCERÍA DE POSESIÓN Y DE MEJOR DERECHO-SOLICITA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO: HUERTAS EPITACIA c/ MANERO ELENA DEL VALLE-MARTINEZ MARIA DE LA LUZ EVA.- hace saber por este medio a la Sra. MARIA DE LA LUZ MANERO MARTINEZ, que en los autos de referencia se han dictado los siguientes decretos: Decreto de fs. 253: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015. Proveyendo al escrito de fs. 33: Atento a lo solicitado... Asimismo, atento a haberse agotado las gestiones tendientes a localizar el domicilio de la codemandada EVA MARIA DE LA LUZ MANERO MARTINEZ, como solicita y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. notifíquese a la misma el proveído de fs. 199 por edictos, que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, haciendo saber que el plazo otorgado, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, y que en caso de incomparecencia se le nombrará un Defensor Oficial con quien se seguirá el Juicio.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante Mi: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Decreto de fs. 199: San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.- Téngase por presentado al Dr. NORMANDO HUGO CONDORI, por parte, en nombre y representación de la Sra. EPITACIA HUERTAS, a merito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal. Del incidente de tercería de posesión y mejor derecho deducido traslado a las partes del expediente principal, ELENA DEL VALLE MANERO, EVA MARIA DE LA LUZ MANERO MARTINEZ, y la administradora judicial de la Sucesión de la Sra. Graciela Comas, Srta. Maria Cecilia Domínguez (a quien se notificará en el domicilio real, denunciado con excepción al de la primera de las nombradas a quien se notificará en el que surge de fs. 154, de dicho expediente), por el termino de DIEZ DIAS. Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez - Ante Mi: Dra. Maria Susana Zarif - Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121886 \$210.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el EXPTE. Nº B-253871/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MARTINEZ PATRICIO GABRIEL", se notifica al Sr. MARTINEZ PATRICIO GABRIEL el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2011". Por presentado el Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA por parte, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que presenta para actuar en nombre y representación de CARSA S.A. Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de MARTINEZ PATRICIO GABRIEL D.N.I. Nº 28.784.048 por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 CTVS (\$1.595,28) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 64/100 CTVS (\$797,64) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de REMATE para opongá excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para q en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el sgte. día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121838 \$210.00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-52759/12, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ OSCAR MARCELO AGUILAR", procede a notificar al Sr. OSCAR MARCELO AGUILAR, DNI Nº 24.706.252, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Abril de 2015- I.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos al demandado, Sra. OSCAR MARCELO AGUILAR, DNI Nº 124.706.252 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar



la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con seis centavos (\$1.381,06), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con cincuenta y tres centavos (\$695,53) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítole de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.- IV.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121839 \$210,00.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-000369/13**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ FABIAN CESAR ALFARO", procede a notificar al Sr. FABIAN CESAR ALFARO, DNI. Nº 30.009.786, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Abril de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo manifestado notifíquese por edictos al demandado, Sr. FABIAN CESAR ALFARO, DNI. Nº 30.009.786 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8 Secretaría Nº16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con sesenta y tres centavos (\$1.319,63) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: SEISCIENTOS (\$600) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítole de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (Art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- IV.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121840 \$210,00.-**

De acuerdo a la **RESOLUCION Nº 105/2015-DPDS.-** El **SR. BRACAMONTE OSCAR** informa sobre la **INCLUSION** en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de **PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES**, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA BAJADA", individualizada como Padrón E-20424, del Dsto. FRAILE PINTADO del Dpto. LEDESMA, que comprende una superficie aproximada de 525 Ha., todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121875 \$210,00.-**

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº II, en el **Expte. Nº C- 030246/2014**, caratulado: "Sumarísimo por Alimentos: CANCHI ANDRADE DIANA LIA c/ TARIFA TEJERINA ADEMAR", por la presente notifica al Sr. ADEMAR TARIFA TEJERINA, D.N.I. Nº 93.973.841, las siguientes providencias: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince, el Tribunal de Familia Sala I, compuesto por los DRES. JORGE E. MEYER-como Presidente de Tramite, las Vocales DRA. MARTHA A. ROSEMBLUTH YAÑES Y SILVIA A. FIESTA, vieron el Expte. Nº C-030246/14 caratulado "CANCHI ANDRADE DIANA LIA C/ TARIFA TEJERINA ADEMAR" y, el Dr. Meyer dijo: "...Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda por alimentos que promoviera la SRA. DIANA LIA CANCHI ANDRADE D.N.I. Nº 33.883.128 en representación de hija menor ANAHI LILIANA TARIFA CANCHI y en contra del Sr. ADEMAR TARIFA TEJERINA, CI. BOL. 4.157.559 y en su merito condenar al demandado a aportar como cuota alimentaria definitiva el Veinte por ciento (20%) de las sumas que por todo concepto percibe como empleado del Establecimiento NICOLAS S.R.L. y Trasarti Federico Pascual, previas deducciones de ley, las asignaciones familiares que por su hija menor pudiere corresponder, incluido la parte proporcional del S.A.C. Los montos serán descontados y depositados en el Banco Macro, Sucursal San Martín, a la orden de S.S. y como pertenecientes a los presentes obrados, lo que serán abonados a la actora, contra la sola presentación de su documento de identidad oficiándose a sus efectos. 2) Imponer las costas al demandado vencido. 3) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LAURA BEATRIZ PORTAL en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2500,00) por su labor desarrollada en autos.- 4) Notifíquese, regístrese y archívese.- Fdo.: Dres. Jorge Eduardo Meyer-Vocal Pte. de Tramite, Martha A. Rosembluth y Silvia A. Fiesta-Vocales, ante mí: Dra. María Laura Caballero-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones.-DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Agosto de 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121885 \$30,00.-**

Poder Judicial de la Nación- **Expte. Nº FSA 12105/2013**-Hago saber que el Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARICATO JULIO CESAR- EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy, sito en calle Senador Pérez Nº 319, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.- AUTOS Y VISTO: ...-CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina en contra de JULIO CESAR CARICATO, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.686,35) reclamados en concepto de capital con más los intereses oportunamente pactados que correspondan. Costas a la demandada.-II.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 11, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones al demandado por ministerio ley.- III. Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Luis Povña-Juez Federal por Subrogancia Legal.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2015.-

**28/31 AGO. LIQ. Nº 121897 \$140,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el **Expte. Nº B-224229/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ URIONA DARIO WALTER", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2010". Téngase por presentado al Dr. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA SACEI, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. URIONA DARIO WALTER mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$3.918,12 en concepto de capital reclamado, con más la de \$783,62 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2015.

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121841 \$210,00.-**

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-003628/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO-SUCRED S.A. C/ RIOS WASHINGTON R." procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2015. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado Sr. RIOS WASHINGTON RICARDO, D.N.I. Nº 26.409.139 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVOS (\$4.138,68) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.241) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de interés por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).-Fdo Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121842 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el **Expte. Nº B-281856/12** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ SALDIAS JORGE ESTEBAN", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2012".- 1- Téngase por presentada a la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs. 4/6. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada/o Sr. JORGE ESTEBAN SALDIAS mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$3211,45 en concepto de capital reclamado, con más la de \$642,29 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga



excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.-Fdo. María Cristina Molina Lobos-Juez- Ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2.015.

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121843 \$210,00.-**

La Dra. MARISA RONDON, Juez en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-034463/14, caratulado: INFORMACIÓN SUMARIA POR CAMBIO DE NOMBRE BENICIO BUENABENTURA, procede a NOTIFICAR la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014.- Por presentado el Dr. LEO JAVIER NAVARRO, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. BUENABENTURA BENICIO a merito de la Carta Poder que se acompaña. Atento al estado de la causa y de conformidad a los prescripto por los Arts. 16, 17 de la ley Nº 18248, admítase y dese a la presente el tramite previsto por el Art. 417 del C.P.C.- Ordense la publicación de Edictos en el Boletín oficial y un diario local, una ves al mes, durante DOS MESES, haciéndose saber que se inicio el tramite por cambio de nombre, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de QUINCE DIAS hábiles a partir de la ultima publicación bajo apercibimiento de hacerse lugar a los solicitado. Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez-Ante Mi Sra. Norma Farach de Alonso-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local en forma mensual y consecutiva por una vez en dos meses.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

**31 AGO. 30 SEPT. LIQ. Nº 121916 \$140,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el EXPTE. Nº B-224525/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CARDOZO NELSON HUGO", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2011". Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. CARDOZO NELSON HUGO D.N.I. 18.429.352 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$1857,62 en concepto de capital reclamado, con más la de \$470 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.-Fdo. María Cristina Molina Lobos-Juez- Ante Mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2.015.

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121844 \$210,00.-**

Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en el Expte. Nº A-51513/12, caratulado: Credinea S.A. c/ Mauricio Rene Albarracín, procede a notificar al Sr. Mauricio Rene Albarracín, DNI Nº 28675277 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy 23 de Abril de 2012.- Téngase por presentado la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, por constituido domicilio legal y por parte en representación de CREDINEA S.A. a mérito de la copia juramentada de Poder.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por los arts. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. Mauricio Rene Albarracín en el domicilio denunciado, por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 en concepto de capital, con más la de pesos TRESCIENTOS DIECISIETE, calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.....y cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Por igual termino, se intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts 52 y 154 del CPC).-.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado-Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, ordéñese la notificación por edictos al demandado señor Mauricio Rene Albarracín, conforme lo prevee el Art. 162 del CPC. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- II.- Notifíquese Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121845 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL EXPTE. Nº B-239512/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ TEJERINA DIEGO GABRIEL", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011". 1. Téngase por presentada a la Dra. DI PASQUO LUCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandado/a Sr. TEJERINA DIEGO GABRIEL mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$632,45 en concepto de capital reclamado, con más la de \$126 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos. Fdo. María Cristina Molina Lobos- Juez- Ante Mí: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2.015.

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121846 \$210,00.-**

De acuerdo a la Resolución Nº 111/2015-DPDS.-La Razón Social **COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS** informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA REDUCCION FRACCION OESTE" individualizada como Padrón E-20088, del Dsto. Fraile Pintado del Dpto. Ledesma, que comprende una superficie aproximada de 805 Ha. m2, conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121920 \$210,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-247.205/11 cita y Emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA QUINTINA ONTIVEROS (D.N.I. Nº 4.471.952)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121878 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón Secretaria Nº 1-Dra. Amelia del Valle Farfán-firma habilitada-, en el Expte. Nº C-007518/13, caratulado: "Sucesorio Ab-intestato PERALES, FLORENCIA ANDREA", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **PERALES, FLORENCIA ANDREA DNI.: 41.653.832**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121883 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA ELEODORA IBÁÑEZ**.- (Expte. Nº A-48050/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 8 de junio de 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121888 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-045956/2015, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de BERNARDO NEMECIO APAZA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BERNARDO NEMECIO APAZA, D.N.I. Nº 10.570.013**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2.015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121877 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. GUSTAVO MARCELO SANCHEZ MERA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Prosecretario Técnico Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-



**26/28/31 AGO. LIQ. N° 121882 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de la **SRA. NILDA MARIBEL VARGAS**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de la causante.- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. N° 121884 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6- Provincia de Jujuy, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de **DOÑA DIAZ MARCELA BENITA Y ORDOÑEZ ZENOBIO** por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación. A cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por el término de tres veces en cinco días.-Secretaría N° 6: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2015.-

**26/28/31 AGO. LIQ. N° 121889 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CECILIA ALVINA VENTURA ABAN, DNI N° 18.831.483.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121898 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-45466/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI NICOLAS DNI N° 3.992.327 y BENITA GERONIMO DNI N° 9.635.382.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121896 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-44388/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI EXALTACION AURORA, DNI 9.641.604 y PATAGUA, EUSEBIO, DNI 3.999.456** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121895 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARGARITA SILVIA GIMENEZ-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121899 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° 264.985/11 caratulado: Sucesorio Ab Instestado de **MARCELINO ALDANA**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DON MARCELINO ALDANA**, prontuario policial N° 25.335-R.P, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121894 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENEDETTO, CAROLINA, D.N.I. N° 4.704.723.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121891 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-046446/15 caratulado "Sucesorio Ab- Instestado: **FLORES FLORENTINO MÁXIMO**" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, por el término de treinta días hábiles a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Juez-Dra. Marisa E. Rondón-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.-

**28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 121901 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por

treinta días a herederos y/o acreedores de **SR. SALVA ALCADIO DNI N° 11.246.395.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio del 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121914 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ CATALINA, DNI N° 6.495.074.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121915 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA FARFAN MARIA, L.C. 5.750.024.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Esc. Nadia Torfè-Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121912 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-001171/13, caratulado: "Sucesorio **VILTE, CLAUDIA ELIZABETH**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLAUDIA ELIZABETH VILTE, DNI N° 25.064.527.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121908 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-047277/15, caratulado: "Sucesorio Ab Instestado: **MENDEZ OSCAR JOSE**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR JOSE MENDEZ, DNI 10.375.624.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121909 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores del **SR. TRINCADO, CARLOS ARIEL, DNI N° 17.879.890.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2014.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121910 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **AVALOS, LEUCADIO, D.N.I. N° L.E. 7.285.028.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Dra. Amelia del V. Farfán-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121906 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON OSCAR DIONISIO GOMEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 07 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121917 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA INES CORDOBA RAMOS Y DE DON HERMINIANO POVEDA TORREJON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121919 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-049175/15, caratulado: "Sucesorio Ab Instestado: **DAVILA RAMONA**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMONA DAVILA, DNI 2.792.930.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. N° 121921 \$70,00.-**